|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITUPublications** | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
| Resoluciones | | Sector de Normalización |
|  | |
|  | |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |
|  | Resolución 55 – Integración de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | |

Logo, icon

Description automatically generated

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Integración de la igualdad de género en las actividades del Sector  
de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016;   
Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que, si bien la normalización desempeña un papel importante en la globalización y el desarrollo eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), aún no se ha alcanzado una igualdad de género plena en lo que respecta a la participación en procesos de normalización internacional y que la labor encaminada a lograr la integración de la igualdad de género puede contribuir positivamente a todos los aspectos de los procesos y actividades de la UIT, en particular, en el ámbito de la normalización internacional;

*b)* que la forma más eficaz de avanzar los trabajos de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) es por medio de la incorporación activa de las mujeres, facilitándoles el apoyo necesario y reconociendo sus esfuerzos y contribuciones;

*c)* que es necesario potenciar y promover la participación activa y significativa de las mujeres en todas las actividades del UIT‑T;

*d)* que, en la reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) de febrero de 2016, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) creó el Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización de la UIT, rebautizado posteriormente con Red de Mujeres en el UIT‑T, cuyo objetivo consiste en fomentar la participación de las mujeres en los trabajos de normalización, las telecomunicaciones/TIC y otros campos conexos, y reconocer la labor de aquellos hombres y mujeres que han aportado contribuciones notables a la defensa de las mujeres y la promoción de su labor en estas esferas,

observando

*a)* que la UIT ha adoptado una política de igualdad e integración de una perspectiva de género (GEM), con el objetivo de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género que aprovecha el potencial de las telecomunicaciones/TIC para empoderar tanto a mujeres como a hombres;

*b)* los progresos alcanzados por la UIT en lo relativo a la sensibilización sobre temas de género, especialmente en la última década, al aumento de la participación de mujeres en los foros internacionales y su contribución a ellos, así como en estudios, proyectos y programas de capacitación, al establecimiento de un Grupo Especial sobre cuestiones de género y a la exitosa creación por la UIT del Día Internacional de las "Niñas en las TIC", que se celebra cada año el cuarto jueves de abril;

*c)* la Resolución 1187 del Consejo de la UIT, adoptada en su reunión de 2001, sobre la perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de la UIT en materia de recursos humanos, en la que se solicita al Secretario General que asigne, dentro de los límites presupuestarios existentes, los recursos adecuados para crear una unidad de género con personal dedicado a tiempo completo;

*d)* la Resolución 1327 del Consejo, adoptada en su reunión de 2011, sobre la función de la UIT en las TIC y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

*e)* que el Secretario General ha publicado una versión actualizada de la *Guía de Estilo del inglés de la UIT,* en la que se aborda la cuestión de la utilización de un lenguaje no discriminatorio;

*f)* la recomendación del Informe de la Dependencia Común de Inspección (DPI) de las Naciones Unidas de 2016 de que el Secretario General presente al Consejo para su aprobación durante su reunión de 2017 un plan de acción para complementar la política de igualdad de género y de incorporación de las mujeres, que incluya metas, plazos indicativos y medidas de control específicos para mejorar el equilibrio entre los géneros, en particular en los altos cargos directivos, dentro de cada componente de la Unión, y que informe anualmente al Consejo sobre su aplicación;

*g)* las medidas prioritarias para acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 que figuran en el informe *El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Panorama de género 2023*, elaborado conjuntamente por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas;

*h)* las Recomendaciones de la Comisión sobre la Banda Ancha de la UIT/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con respecto al ODS 5 relativo a la igualdad de género;

*i)* que, en enero de 2024, el GANT puso en marcha la campaña Red de Mujeres para la AMNT-24 (NOW4WTSA24) con el objetivo de promover la igualdad de género de cara a esta Asamblea (AMNT-24),

recordando

*a)* que un principio básico de la Carta de las Naciones Unidas aprobada por mandatarios de todo el mundo en 1945 es "la igualdad de derechos de hombres y mujeres";

*b)* la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU‑SWAP), y el informe pertinente sobre los resultados de la UIT en relación con los indicadores del ONU‑SWAP 2.0 para 2021;

*c)* las conclusiones pertinentes de las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas;

*d)* la Alianza mundial EQUALS para la igualdad de género en la era digital, de la que la UIT es miembro fundador, que está integrada por otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y representantes del sector privado, del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil, y tiene por finalidad reducir la brecha digital de género en el mundo;

*e)* la iniciativa International Gender Champion (IGC) de las Naciones Unidas y el compromiso del Secretario General de la UIT de promover la paridad en las reuniones de IGC;

*f)* los premios de la UIT y las Naciones Unidas en materia de igualdad e integración de una perspectiva de género en la tecnología (GEM‑TECH), que se otorgan en reconocimiento de logros excepcionales, personales o institucionales, y de estrategias innovadoras de empoderamiento de las mujeres a través de las TIC;

*g)* la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas por medio de las telecomunicaciones/TIC;

*h)* la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos;

*i)* la Resolución 55 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la integración de una perspectiva de género en la UIT y aumento del empoderamiento de las mujeres por medio de las telecomunicaciones/TIC;

*j)* la Resolución UIT‑R 72 (Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre la promoción de la igualdad y la equidad de género y la reducción de la disparidad en materia de contribución y participación de mujeres y hombres en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R),

reconociendo

*a)* que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones para mujeres y hombres;

*b)* que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a saber, la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, ilustran el concepto de la sociedad de la información y que es preciso seguir desplegando esfuerzos al respecto para reducir la brecha digital de género;

*c)* que la mejora de la educación de las mujeres y las niñas y el fomento de su participación en las TIC también contribuyen a la consecución del ODS 5 de las Naciones Unidas (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas);

*d)* el Informe de 2013 del Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, *Duplicar las oportunidades digitales: mejorar la integración de las mujeres y las niñas en la sociedad de la información*,

resuelve

1 que el UIT‑T siga adoptando medidas encaminadas a garantizar que todas las políticas, programas de trabajo, actividades de difusión de información, publicaciones, comisiones de estudio, seminarios, cursos, asambleas y conferencias reflejen el compromiso con la igualdad de género, y de prioridad a un equilibrio entre los géneros:

i) en puestos, incluidos en la categoría profesional y categorías superiores de la TSB; y

ii) en la selección de Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de Comisiones de Estudio del UIT‑T y del GANT, incluidos los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

2 que se dé alta prioridad a la integración de las cuestiones de género en la gestión, la contratación de personal y el funcionamiento del UIT‑T, teniendo en cuenta la representación geográfica;

3 que el UIT‑T siga apoyando a la Red de Mujeres en el UIT‑T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que tome las medidas necesarias para continuar la puesta en práctica de la Política de Igualdad e Integración de Género de la UIT, incluido el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de la DPI sobre la inclusión de la perspectiva de género, el apoyo a los Coordinadores de Género del UIT‑T y el aliento al personal de la TSB para que realice las sesiones de formación pertinentes;

2 que acelere la integración de una perspectiva de género en la labor de la TSB, con arreglo a los principios que ya se aplican en la UIT;

3 que conceda alta prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, la asistencia financiera, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT‑T;

4 que lleve a cabo un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto a la promoción de la integración de la política de género, en particular mediante la distribución de cuestionarios y la recopilación y el examen de estadísticas sobre las actividades de normalización del UIT‑T, desglosadas por género y por región, a fin de identificar los obstáculos a la participación de las mujeres y las consecuentes soluciones, y que comparta las conclusiones sobre la aplicación de la presente Resolución con el GANT y la próxima AMNT;

5 que promueva la participación de las mujeres en todos los aspectos de las actividades del UIT‑T, en particular, con respeto a la posibilidad de tomar parte en reuniones, y apoye el aumento del número de mujeres de todas las regiones en puestos de liderazgo en el UIT‑T:

i) alentando a todos los miembros a que integren mujeres en sus delegaciones, por ejemplo, mediante la inclusión en todas las cartas que se difundan de la siguiente declaración: "Se invita a todos los miembros a que incluyan a mujeres en sus delegaciones siempre que sea posible";

ii) haciendo de la selección de mujeres para puestos en la categoría profesional y superiores en la TSB su más alta prioridad;

iii) impartiendo formación sobre participación en reuniones, redacción de contribuciones y presidencia de reuniones;

iv) poniendo en marcha un conjunto específico de actividades de la NoW4WTSA antes de cada AMNT, que fomente la participación y el nombramiento de mujeres en puestos de liderazgo de cara al siguiente periodo de estudios y en la propia Asamblea, habida cuenta de lo previsto en la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

6 que mejore la labor en curso de la Red de Mujeres en el UIT‑T para garantizar que todas las mujeres tengan la oportunidad de convertirse en líderes en el UIT‑T;

7 que siga publicando en una página web pública de la Red de Mujeres en el UIT‑T información actualizada sobre el número de mujeres que participan en eventos del Sector, indicando si representan a una Administración o un Miembro de Sector, su proporción en Comisiones de Estudio, así como la identificación de las Comisiones de Estudio en las que las mujeres sustentan un cargo de liderazgo;

8 que incluya el equilibrio de género entre los factores que influyen en la distribución de la ayuda financiera para asistir a reuniones del UIT‑T, cuando se disponga de recursos;

9 que se una al Secretario General de la UIT, en nombre del UIT‑T, para participar como Paladín de Ginebra de la IGC en la iniciativa "Por un planeta 50/50" auspiciada por ONU Mujeres para abordar el sesgo de género invisible;

10 que informe al GANT sobre el nombramiento de representantes regionales y las actividades de la Red de Mujeres en el UIT‑T,

invita al Secretario General

1 a cumplir con las obligaciones en materia de presentación de informes requeridas por ONU‑SWAP sobre las actividades del UIT‑T encaminadas a fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;

2 a seguir instando al personal de la UIT a que tome en consideración las directrices neutrales a efectos del género recogidas en la *Guía de Estilo del inglés de la UIT* y a evitar en la medida de lo posible la utilización de términos con connotaciones de género,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a que presenten candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente, con el fin de apoyar la participación activa de mujeres y hombres en los grupos y actividades de normalización, así como en sus propias administraciones y delegaciones, de conformidad con la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022);

2 a que apoyen y participen activamente en las actividades de la TSB, incluido el nombramiento de expertos y representantes regionales para la Red de Mujeres en el UIT‑T, mediante la colaboración con organizaciones regionales de telecomunicaciones, y sigan promoviendo la utilización de las TIC en aras del empoderamiento socioeconómico de las mujeres y las niñas;

3 a que alienten y apoyen activamente la educación en las TIC, a fin de promover la participación de las niñas y las mujeres, respalden todas las medidas orientadas a incrementar el interés de las mujeres y las niñas en las carreras profesionales relacionadas con la normalización de las TIC, así como sus oportunidades en ese ámbito, y aboguen por iniciativas que faciliten el acceso de las niñas a las esferas profesionales relacionadas con las TIC;

4 a que fomenten la participación de un mayor número de delegadas y promuevan sus conocimientos especializados;

5 a que insten a adoptar medidas de eficacia probada para aumentar a escala mundial el número de mujeres que cursan estudios de varios niveles en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, especialmente en relación con la normalización de las telecomunicaciones/TIC;

6 que aprovechen las iniciativas y actividades de la Red de Mujeres en el UIT‑T para ampliar las capacidades de las mujeres en el ámbito de la normalización de las telecomunicaciones/TIC, en particular en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

7 que sopesen la posibilidad de integrar estrategias de igualdad de género en los marcos nacionales de desarrollo sostenible relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de acelerar la consecución de la igualdad de género;

8 que evalúen los desafíos que pueden obstaculizar la participación de las mujeres en las actividades del UIT‑T;

9 que aboguen por la participación de más mujeres en el UIT‑T, contribuyendo a iniciativas de creación de capacidad que las doten de los conocimientos y las competencias necesarios;

10 a que continúen apoyando los programas de tutoría voluntarios en el UIT‑T.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)